

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Fusagasuga 07/05/2019

Señor (a):

LUIS ALBERTO REYES ARDILA

Dirección: Vereda La 22 Finca El Diamante

Correo electrónico:

Teléfono: 3156481286

**REF: Notificación Respuesta Rad 02346200 del 26/02/2019
Número de cliente 5141854-5**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07458327, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07458327 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 07/05/2019 y se desfija el día 13/05/2019



César de la Cruz



07458327

2019/04/15

Bogotá, D.C.

Señor

LUIS ALBERTO REYES ARDILA

Vereda La 22 Finca El Diamante

Teléfono 3156481286

Granada - Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02346200 del 26 de febrero de 2019
Cuenta No. 5141854-5

Respetado señor **LUIS ALBERTO REYES ARDILA**,

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita en lo posible se abstengan de realizar cobros basados o sustentados (cobros por promedio, pues si bien en cierto la ley los permite y contempla en ciertas ocasiones, no es menos cierto que este tipo de consumo no es real en la mayoría de los casos, así mismo, agradecemos nos hagan conocer el resultado del consumo en revisión.

Validando nuestro sistema de información comercial el pasado 18 de marzo de 2019 se le informo al cliente por medio de respuesta empresarial No. 07414062 que para dar respuesta de fondo era necesario realizar inspección en el predio registrado por la cuenta 5141854-5 y dicha inspección ya fue realizada dando el siguiente resultado:

Le día 01 de abril de 2019 se realiza inspección con orden No. 829755465 al medidor No. 140200020 de marca WASION, con lectura activa 155966.43 kwh y lectura reactiva 72239.94 kvar, acometida subterránea abierta trifásica No. 4awg, celda de medida vertical monofásica tres cuentas, se realizan pruebas de funcionamiento a medidor y se verifica su estado dando **conformes**, se verifican instalaciones, módulo de lectura No. 3040914020020, predio funciona uhubera, se realiza aforo en compañía de usuario, se deja con servicio normal a conformidad de usuario, se sella cc y cm. La vista fue atendida por la señora Mayerly Mendoza en calidad de Encargada a quien se le hizo entrega de acta No. 3403307.

Una vez consultado nuestro Sistema de Información Comercial, se constató que, para el periodo comprendido del 24 de octubre de 2018 al 21 de febrero de 2019, el consumo fue liquidado por promedio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 19.4² del Contrato de Servicios Públicos de Energía Eléctrica, dicho

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² Cláusula 19.4 Por regla general el consumo facturable se determina con base en las diferencias en el registro del equipo de medida entre dos (2) lecturas consecutivas del mismo y multiplicada por el factor del respectivo sistema de medida. En caso de que esto no sea posible se utilizará alguno de los siguientes métodos para establecer el consumo estimado, según sea el caso:

• Promedio del estrato socioeconómico.

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Tipo Lectura	Consumo Facturado
21/12/2019	21/02/2019	2019/02	Promedio	169
24/10/2019	21/12/2019	2018/12	Promedio	159

Dado lo anterior se determinó realizar modificación económica, ya que la inspección 829755465 da como resultado que el equipo se encuentra conforme, con lectura activa 155966.43 kwh y lectura reactiva 72239.94 kvar, por lo que la cuenta en estos momentos se encuentra ciclo de facturación no es posible realizar dicho ajuste, en los próximos días se le estar informando por este mismo medio resultado de este.

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

OMMH/Centro de Servicio al Cliente Fusagasugá Centro

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



- Aforo individual de carga.
- Promedio de consumos registrados.
- Capacidad instalada.
- Porcentaje registrado por el medidor.
- Potencia instantánea.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.



07458327
2019/04/15

CITACIÓN

Señor
LUIS ALBERTO REYES ARDILA
Vereda La 22 Finca El Diamante
Teléfono 3156481286
Granada - Cundinamarca

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la OFICINA DE ENEL - CODENSA⁴ de Fusagasugá Centro, ubicada en la Calle 10 N° 5 - 23, en el siguiente horario Lunes a Viernes: 07:30 a.m. a 05:00 p.m.(Días hábiles),portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02346200 de 26 de febrero de 2019.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
OMMH/Centro de servicio al cliente Fusagasugá Centro

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁴ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.



07458327

2019/04/15

CITACIÓN

Señor

LUIS ALBERTO REYES ARDILA

Vereda La 22 Finca El Diamante

Teléfono 3156481286

Granada - Cundinamarca

Mediante el presente escrito nos permitimos solicitarle, se sirva Usted acercarse a la OFICINA DE ENEL - CODENSA⁶ de Fusagasugá Centro, ubicada en la Calle 10 N° 5 - 23, en el siguiente horario Lunes a Viernes: 07:30 a.m. a 05:00 p.m.(Días hábiles),portando su cédula de ciudadanía, para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02346200 de 26 de febrero de 2019.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

OMMH/Centro de servicio al cliente Fusagasugá Centro

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. N°: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁶ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____:____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07458327 del 2019/04/15, de la comunicación radicada con No 02346200 de 26 de febrero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa⁸ le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

El Notificado: _____
C.C. No.: _____
Secretario Ad - Hoc: _____

Firma: _____
Tel: _____
C.C. No.: _____

OMMH/Centro de servicio al cliente Fusagasugá Centro

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.



07458327

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO

Fecha: **26 / 04 / 2019**

(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al señor **LUIS ALBERTO REYES ARDILA** de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07458327 del FEC EN CONSTRUCCION

Persona a notificar: **LUIS ALBERTO REYES ARDILA**
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.
¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Dirección de Notificación Vereda La 22 Finca El **Diamante**
Granada - Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero

Cargo Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa⁹ le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio¹⁰
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
OMMH/Centro de servicio al cliente Fusagasugá Centro

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA: _____

C.C. Nº.: _____

FECHA Y HORA: _____

CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

¹⁰ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.